



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA RADICADO No 23001 31 05 003 2018 00424-00 DE DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ GARZÓN
parte demandada: COUNTRY MOTORS S. A. y A TIEMPO S.A.S.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Estando el Proceso para estudio de la audiencia programada, el Juzgado observa que los medios probatorios testimoniales recepcionados señores **ABRAHAM AIR RAMOS PINTO, SABAS ANTONIO TOVAR VIDAL, Y NEYLA FLOREZ BEGAMBRE**, mencionan en sus juradas a los señores **BEATRIZ TOBIAS y GABRIEL GAMBIOA** como directivos de las empresas demandadas, por lo que se requiere claridad al respecto; en ese sentido y por mandato del artículo 54 del C. P. L. y de la S. S., el Juzgado, **ORDENA:**

1º Oficiése a Las entidades demandadas COUNTRY MOTORS S. A. y A TIEMPO S.A.S., para que en el término de cinco (5) certifiquen con destino al proceso, si los señores **BEATRIZ TOBIAS y GABRIEL GAMBOA**, son o fueron empleados o funcionarios de esas entidades, en caso positivo indicar cargo, funciones, y tiempo de la relación contractual, lo anterior, para que obre como prueba dentro de la unidad procesal, y con la celeridad que impone el sistema de la Oralidad en materia laboral.

2º Hecho lo anterior, entre a Despacho para desatar conforme a derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MAYRA VARGAS DE AYUS
JUEZ**

Firmado Por:

**Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bfbb85ce091b36ddaa06842886040147a3e806ca6a09df6675b75b90fd28dc5**
Documento generado en 11/10/2021 12:55:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>